

19507  
Enviar a Bencea

**OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-037-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P.**

CONTRATANTE: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONTRATISTA: **URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P.**

OBJETO: **“OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”.**

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **PABLO FELIPE ARANGO TOBON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Número 10.284.052 expedida en Manizales, quien obra en su condición de Representante Legal (s) del **URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P.**, sociedad identificada con NIT No. 830.024.104-2, en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 03 al contrato **PAF-ATF-O-037-2019**, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que mediante Comité Fiduciario en sesión virtual de fecha treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019) tal y como consta en el Acta No. 232, aprobaron y adjudicaron la Convocatoria PAF-ATF-O-037-2019, cuyo objeto es **“LA OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”**, al proponente Servicios Generales Empresa de Servicios Públicos de Carácter Privado – Servigenerales S.A. E.S.P. identificado con NIT 830.024.104-2 – hoy **URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P.** e instruyeron a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – Findeter Equipamientos Públicos, para la elaboración y suscripción del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-036-2019.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato No. PAF-ATF-O-039-2019 cuyo objeto es **“LA OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”**, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria **PAF-ATF-O-037-2019** y con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, el día veinticinco (25) de noviembre de 2019, en la ciudad de Bogotá D.C.
3. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio del contrato el día diecinueve (19) de agosto de 2020.
4. Que mediante Acta de Suspensión No. 1 el veinte (20) de octubre de 2020, se suspendió la ejecución del contrato por el término de un (1) mes.



**OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-037-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P.**

5. Que LAS PARTES suscribieron el Otrosí No. 1 del contrato el veintiocho (28) de octubre de 2020, por medio del cual se aclaró la fuente de los recursos del contrato a través de la Línea de Agua del Contrato Interadministrativo 451 de 2016.
6. Que mediante Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 del siete (7) de noviembre de 2020 se prorrogó la suspensión por el término de dos (2) meses y hasta el veinte (20) de enero de 2021.
7. Que LAS PARTES suscribieron el Otrosí No. 2 del contrato el trece (13) de enero de 2021, por medio del cual se incluyeron los ítems relacionados en el Acta de aprobación de ítems no previstos suscrita por el CONTRATISTA y la Interventoría, revisada por la Supervisión, de fecha siete (7) de enero de 2021. De la misma manera, mediante el mismo documento: (i) Modificaron la Cláusula Primera del contrato con la inclusión en el alcance, de la actividad denominada ajuste a los diseños del proyecto, (ii) se prorrogó 2 meses el contrato de obra para realizar las actividades de ajuste a los diseños y solicitud y gestión de permisos ambientales ante CODECHOCO, (iii) Modificaron la Cláusula Cuarta - Forma de Pago, incluyendo la forma de pago del nuevo ítem de ajuste a los diseños del contrato, y (iv) Modificaron la Cláusula Sexta - Obligaciones Generales al Contratista, para incluir todas las actividades requeridas con el fin de realizar los ajustes a los diseños, y solicitud y gestión de permisos ambientales ante CODECHOCO.
8. Que LAS PARTES suscribieron Acta de Reinicio No. 1 el veintiuno (21) de enero de 2021.
9. Que mediante Acta de Suspensión No. 2 del veintiuno (21) de marzo de 2021, se suspendió la ejecución del contrato por el término dos (2) meses y hasta el veintiuno (21) de mayo de 2021.
10. Que mediante Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 del diecinueve (19) de mayo de 2021 se prorrogó la suspensión por el término de un (1) mes y hasta el veintiuno (21) de junio de 2021.
11. Que mediante Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2 del dieciseis (16) de junio de 2021 se prorrogó la suspensión por el término de un (1) mes y hasta el veintiuno (21) de julio de 2021.
12. Que mediante Acta de Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 2 del veinte (20) de julio de 2021 se prorrogó la suspensión por el término de un (1) mes y hasta el veintiuno (21) de agosto de 2021.
13. Que mediante Acta de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2 del dieciocho (18) de agosto de 2021 se prorrogó la suspensión por el término de un (1) mes y hasta el veintiuno (21) de septiembre de 2021.
14. Que LAS PARTES suscribieron Acta de Reinicio No. 2 el veintiuno (21) de septiembre de 2021.
15. Que EL CONTRATISTA solicitó la inclusión de ítems no previstos en el proyecto inicial, solicitud que fue avalada por la Interventoría del contrato mediante la suscripción con el contratista del Actas de Aprobación de Ítems no Previstos el día dieciocho (18) de junio de 2021, respecto de la cual la Supervisión emitió concepto favorable.



**OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-037-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P.**

16. Que el Supervisor mediante concepto de fecha dieciseis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), estudió la solicitud del contratista y el aval del interventor, por el cual recomienda al Comité Técnico aprobar la solicitud de inclusión de ítems no previstos.
17. Que en sesión semipresencial del diecisiete (17) de septiembre de 2021, tal y como consta en el Acta No. 019 correspondiente, el Comité Técnico con base en la documentación presentada por la Interventoría y la Supervisión, aprobó incorporación de ítems no previstos para el contrato de obra PAF-ATF-O-037-2019 en los términos del presente documento.

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA.-** LAS PARTES acuerdan incluir los ítems relacionados en el acta de aprobación de ítems no previstos suscrita por el Contratista y la Interventoría, revisadas por la Supervisión, de fecha trece (13) de junio de 2021, documentos que forman parte integrante del contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.-** Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

**CLÁUSULA TERCERA.-** EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**CLÁUSULA CUARTA.-** El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2021.

**CONTRATANTE,**

**CONTRATISTA**

**JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**  
Representante Legal  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como  
administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA -FINDETER**

  
**PABLO FELIPE ARANGO TOBON**  
C.C. No. 10.284.052 expedida en Manizales  
Representante Legal (s)  
URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P  
CONTRATANTE,

**MB**

*LFMC*

  
**CARLOS ENRIQUE MICK MUNOZ**  
Representante Legal  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando como administradora y  
vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO  
ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**

**Línea de Servicio al Cliente :** Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)

**Defensor del Consumidor Financiero:** Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –  
**PBX:** 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

**Correo Electrónico:** [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

